

Segunda.—La Consejería podrá conceder permutas dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura entre el personal laboral de la misma categoría, previo acuerdos de éstos y con el informe favorable de los respectivos Comités de Centro.

Tercera.—Si al personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente no afectado por este Convenio, se le aplicara el mismo, por afinidad, negociación, resolución u otra forma cualquiera de adhesión; la percepción económica en cómputo anual dentro del mismo nivel y por cualquier concepto retributivo, excepto dietas o desplazamientos y horas extraordinarias, deberá ser igual a la categoría y nivel asimilado al personal laboral que le es de aplicación el mismo.

Si al personal adherido se le aplica algún otro concepto retributivo no recogido en este Convenio, será de aplicación automática a todo el personal afectado por éste.

Cuarta.—El personal laboral acogido al presente Convenio Colectivo, percibirá un complemento lineal cuya totalidad, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, no podrá superar los excedentes correspondientes al importe de los pluses de penosidad.

Quinta.—Las cantidades abonadas al personal laboral afectado por este Convenio Colectivo durante el año 1985, en concepto de indemnizaciones por jubilación y fallecimiento, así como las de acción social, por expreso acuerdo de todas las partes negociadoras de este texto no incrementarán la masa salarial futura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los nuevos salarios deberán figurar en las primeras nóminas que se confeccionen, una vez haya entrado en vigor el Convenio.

La Secretaría General Técnica cursará, con toda urgencia, las órdenes oportunas a este respec-

to. Los atrasos correspondientes se abonarán en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, a partir de aquél en que haya entrado en vigor el Convenio.

Sólo a partir del final de este plazo podrán reclamarse los intereses por mora establecidos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Segunda.—Las categorías profesionales y sus respectivos niveles se regirán por las tablas contenidas en los anexos I y II.

No obstante se procederá en base al estudio de los puestos de trabajo, a la confección de una tabla de categorías profesionales que contemplará todos los puestos de trabajo tipo, existentes en la Consejería.

Tercera.—La Consejería efectuará las gestiones necesarias para subsanar las deficiencias de equipamiento existentes en los parques y obras, tanto de materiales como de personal.

Cuarta.—Cuando la Comunidad Autónoma apruebe su Ley de Función Pública, lo comunicará a la representación laboral para su inmediata aplicación si procediere.

Quinta.—La Consejería solicitará del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la relación de vacantes existentes, con la finalidad de que el personal laboral de esta Consejería pueda participar en los concursos que se convoquen.

DISPOSICION FINAL

Ambas representaciones convienen que las condiciones pactadas forman un todo orgánico. No obstante, si de conformidad con lo preceptuado en la normativa aplicable, las autoridades competentes informasen desfavorablemente y no aprobasen lo acordado en las cláusulas de contenido económico, las partes mantendrán la totalidad de las restantes cláusulas pactadas.

(Continuará)

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Ampliación, calefacción y varios» en la G. I. «Santiago Apóstol» de Villanueva de la Serena.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se ha-

ce público que las obras de «Ampliación, calefacción y varios» en la G. I. «Santiago Apóstol» de Villanueva de la Serena han sido adjudicadas, mediante adjudicación directa, a la empresa NUXCONSA, por un importe de seis millones quinientas cuarenta y seis mil cuarenta y siete pesetas (6.546.047 pesetas).

Cáceres, 26 de septiembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de recalce cimentación, junta de dilatación y reparaciones de grietas en la G. I. «Gloria Fuertes» de Plasencia.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de recalce cimentación, junta de dilatación y reparaciones de grietas en la G. I. «Gloria Fuertes» de Plasencia, han sido adjudicadas, mediante contratación directa, a la empresa Construcciones Regueira, S. A., por un importe de dos millones doscientas treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres (2.234.663) pesetas.

Cáceres, 26 de septiembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de acondicionamiento pistas polideportivas y pintura del Centro en el H. E. «Santa Eulalia» de Mérida.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de acondicionamiento pistas polideportivas y pintura del Centro en el H. E. «Santa Eulalia» de Mérida han sido adjudicadas, mediante contratación directa, a la empresa VAYSACA, S. L., por un importe de seis millones veintidós mil doce pesetas (6.022.012 pesetas).

Cáceres, 26 de septiembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Ampliaciones, reformas, pintura y electricidad» en la G. I. «Nuestra Señora de la Paz» de Mérida.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de «Ampliaciones, refor-

mas, pintura y electricidad» en la G. I. «Nuestra Señora de la Paz» de Mérida han sido adjudicadas, mediante contratación directa, a la empresa VAYSACA, S. L., por un importe de dos millones setecientos veintitrés mil treinta y dos pesetas (2.732.032 peestas).

Cáceres, 26 de septiembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Cerramiento solar y varios» en el C. M. «Nuestra Señora de Guadalupe» de Olivenza.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de «Cerramiento solar y varios» en el C. M. «Nuestra Señora de Guadalupe» de Olivenza han sido adjudicadas, mediante contratación directa, a la empresa Oliventina de Edificación, S. A., por un importe de dos millones trescientas sesenta y nueve mil ochocientos trece pesetas (2.369.813 pesetas).

Cáceres, 26 de septiembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Acondicionamiento patios y elevación cerramientos» en la G. I. de Coria.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de «Acondicionamiento patios y elevación cerramientos» en la G. I. de Coria, han sido adjudicadas, mediante contratación directa, a la empresa GOYPROSA, por un importe de dos millones setenta y siete mil novecientos veintiocho pesetas (2.077.928 pesetas).

Cáceres, 26 de septiembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción pista polideportiva y cámaras frigoríficas» en el H. E. «Francisco de Orellana» de Nuñomoral.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de «Construcción pista polideportiva y cámaras frigoríficas» en el H. E. «Francisco de Orellana» de Nuñomoral, han sido adjudicadas, mediante contratación directa, a la empresa GOYPROSA, por un importe de tres millones trescientas ochenta y ocho mil seiscientas catorce pesetas (3.388.614 pesetas).

Cáceres, 26 de septiembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Acondicionamiento patios y reparaciones varias» en la G. I. «Félix Rodríguez de la Fuente» de Plasencia.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de «Acondicionamiento patios y reparaciones varias» en la G. I. «Félix Rodríguez de la Fuente» de Plasencia, han sido adjudicadas, mediante contratación directa, a la empresa TRUDECO, por un importe de dos millones seiscientas treinta mil pesetas (2.630.000 pesetas).

Cáceres, 26 de septiembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Residencia Club de Ancianos en Vegas de Coria-Nuñomoral.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de construcción de una

Residencia Club de Ancianos en Vegas de Coria-Nuñomoral, han sido adjudicadas definitivamente, mediante concurso-subasta, a la empresa Julio Iglesias Vázquez, en la cantidad de cincuenta y siete millones doscientas cincuenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesetas (57.256.152 pesetas).

Cáceres, 27 de septiembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Residencia Club de Ancianos en Navalmoral de la Mata (Cáceres).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de construcción de una Residencia Club de Ancianos en Navalmoral de la Mata, han sido adjudicadas definitivamente, mediante concurso-subasta, a la empresa PLACONSA, en la cantidad de setenta y ocho millones novecientas noventa y seis mil ochocientas setenta pesetas (78.996.870 pesetas).

Cáceres, 27 de septiembre de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industrial y Energía, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, con domicilio en Plaza del Alcázar, s/n., de Zafra, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de Zafra la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: